GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3176**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 26 ene. 2026

Objeto: Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima BPIN 2024004730059.BPIN:2024004730059.CM:P2S35MP12.
Solicitante: SERETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Comercio 03 - 3.35.3502.0200.02 - 2.3.2.02.02.008 - 9001	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	10.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	10.000.000,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: NLUNA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3226**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 26 ene. 2026

Objeto: Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima BPIN 2024004730059.EP:1898.CMP2S35MP14
Solicitante: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Comercio 03 - 3.35.3502.0200.02 - 2.3.2.02.02.008 - 9001	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	140.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	140.000.000,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: NLUNA

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE:	Secretaría de Cultura y Turismo
FECHA DE ELABORACIÓN:	26 de enero de 2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	Ibagué – Tolima
RESPONSABLE:	ALEXANDER CASTRO SALCEDO Secretario de Cultura y Turismo Ordenador del Gasto
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Proyecto**: Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima. **Número del Proyecto**: SSEPI: 2024-73000-051 **Código BPIN**: 2024004730059 **Plan de Desarrollo**: Con Seguridad en el Territorio 2024-2027 **Pilar**: Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente **Política**: N/A **Programa**: Productividad y competitividad de las empresas colombianas **Meta**: P2S35MP12- Diseñar y ejecutar un (1) plan de promoción y mercadeo para la oferta turística de las subregiones del departamento bajo la marca "Tolima Corazón de los Andes". Objetivo específico: Implementar acciones de promoción para el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de la actividad turística. Actividad plan de acción: Campañas de promoción turística de Marketing digital y medios de comunicación

	Meta: P2S35MP14 - Veinte (20) eventos de participación del Tolima en Vitrinas, Ferias y Eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel Regional, Nacional e Internacional bajo la marca "Tolima Corazón de los Andes". Objetivo específico: Implementar acciones de promoción para el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de la actividad turística. Actividad plan de acción: Implementar estrategias para la celebración de las vitrinas turísticas, ferias y eventos locales o regionales.
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Se adjunta FICHA METODOLÓGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La Secretaría de Cultura y Turismo - Dirección de Turismo, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo Con Seguridad en el Territorio 2024-2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional.

Por su lado, a la Secretaría de Cultura y Turismo le fue delegada la ordenación del gasto, propendiendo por la ejecución de los recursos presupuestales en términos de innovación, eficiencia y calidad. Se formuló y viabiliza ante el Banco de Proyectos del Departamento del Tolima para la vigencia 2025 el proyecto: Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima.

Cabe resaltar que desde el Departamento del Tolima se busca tener un canal eficiente, transparente y eficaz entre las acciones que realiza la Administración Territorial y los Tolimenses, siendo importante poder dar cumplimiento integral al Plan de Medios de la Gobernación del Tolima, el cual tiene como Objetivo General; "Comunicar de forma efectiva la gestión de la Gobernación del Tolima como una institución transparente, eficiente y comprometida con el bienestar de la comunidad, utilizando estrategias de comunicación efectivas para mantener informados oportuna y permanentemente a todos sus públicos objetivos.

Así mismo, es importante resaltar algunas de las estrategias de comunicación que busca implementar el Departamento del Tolima entre las cuales se encuentran:

- Incrementar la participación ciudadana, generando en los tolimenses una percepción de cercanía a un Gobierno transparente y accesible.
- Establecer campañas de comunicación institucional que modifiquen conductas y amplíen la gestión de la Gobernación del Tolima. Incluyendo aquí sus logros y proyectos ante distintos públicos de interés.
- En este sentido se acudirá a la creación de contenidos multimedia, así como actividades BTL y material destinada a medios de comunicación tradicional que sean atractivos, interactivos, informativos y educativos, de acuerdo a las necesidades, para atender las funciones y responsabilidades de la Gobernación/
- Establecer alianzas con medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales que permitan maximizar el impacto de las noticias generadas de la institución, tanto a través de pauta como de gestión por free press.
- Otros más

Consecuencia a lo anteriormente expuesto, desde la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Tolima, a través de la Dirección de Turismo, surge la necesidad de fortalecer la estrategia de promoción y posicionamiento de la oferta turística del territorio, en el marco del proyecto **"Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima"**.

El turismo se ha consolidado como un eje fundamental para el desarrollo económico, social y cultural del departamento. Sin embargo, es necesario incrementar la **difusión y divulgación de la oferta turística, cultural y gastronómica** de las subregiones, de manera que se logre mayor visibilidad, reconocimiento y atracción de visitantes e inversionistas.

Para ello, se hace indispensable contratar la prestación de servicios de una persona natural que cuente con un medio de comunicación para que contribuya al fortalecimiento de la promoción cultural y turística del Departamento del Tolima, que permita realizar la

divulgación permanente, oportuna y clara de la oferta turística, bajo la marca territorial **"Tolima, Corazón de los Andes",** especialmente durante el desarrollo de la **Feria de Turismo**, espacio estratégico para proyectar la imagen del departamento y fomentar la competitividad del sector turístico; Además que proporcione un acompañamiento y realice un intercambio informativo y oportuno de los temas inherentes al fortalecimiento institucional de la Gobernación del Tolima de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente, que permita mediante la comunicación pública y organizacional difundir mensajes estratégicos que faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales y a su vez la consolidación de una imagen institucional positiva en la entidad estatal.

Además, es importante mencionar que con la presente contratación se puede garantizar que las políticas, proyectos y programas liderados por la Secretaría de Cultura y Turismo sean comunicados de manera clara, coherente y estratégica. Así mismo documentar y difundir, en tiempo real y con calidad profesional, las actividades desarrolladas por la entidad para que haya alineación de los mensajes con la identidad institucional, consolidando la imagen pública y la confianza ciudadana.

Por lo anterior, las acciones que se realizan por parte de la Administración son en pro de satisfacer el interés general del territorio Tolimense, es importante poder destacar, resaltar, difundir y comunicar cada uno de los planes, proyectos, objetivos e iniciativas que se tengan para tal fin. Pues, la construcción de un Tolima Incluyente, participativo e innovador en la base para poder generar los resultados propuestos para el periodo 2024 al 2027.

De acuerdo a lo antes descrito y teniendo en cuenta los procesos que se adelantan en la Secretaría de Cultura y Turismo, se hace necesario contratar una persona natural que cuente con un medio de comunicación para que realice el intercambio informativo y oportuno de los temas inherentes al fortalecimiento institucional de la Gobernación del Tolima en cumplimiento de las actividades que esta desempeña.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN INFORMATIVA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL

PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
83121700	Servicios de Comunicación Masiva

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación se buscará fortalecer la estrategia de promoción y posicionamiento de la oferta turística del territorio, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima" a través de la difusión y divulgación permanente, oportuna y clara del plan de promoción y mercadeo de la oferta turística de las subregiones del departamento, bajo la marca "Tolima, Corazón de los Andes.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.1.4 Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	Jennyfer Andrea Hernández Gutiérrez
No. De Cedula de ciudadanía:	65.633.109
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Turismo
Cargo:	Directora de Turismo y/o quien haga sus veces

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Ítem	Concepto	Cantidad
1	Promocionar a través de seis (6) espacios informativos a través de la Fanpage de Ecos del Combeima 790 AM, los eventos que realizará la Secretaría de Cultura y Turismo, en los que se aborde la importancia, agenda y programación de los mismos, espacios que contarán con una duración de 20 minutos, los que se publicarán en el canal de Youtube de Ecos del Combeima 790 AM., distribuidos en dos cortes de (30) días y uno de 15 días así: primer corte de treinta (30) días dos (2) espacios, segundo corte de treinta (30) días dos (2) espacios y tercer corte de quince (15) días	6

	dos (2) espacios.	
2	Publicar durante setenta y cinco (75) días, de un (1) banner Top sobre sección Tolima, en www.ecosdelcombeima.com, con medidas 1260 x 130 px. con link al sitio o minisitio web, indicado por ustedes.	75
3	Publicar un banner live intersticial alusivo a los eventos que realizará la Secretaría de Turismo y Cultura en las emisiones de Econoticias de Ecos del Combeima 790 AM, de martes a viernes durante setenta y cinco (75) días, en un horario comprendido entre las 7:00 y las 7:30 a.m., con un total de cuatro (4) impactos durante los treinta (30) minutos por emisión.	75
4	Realizar y publicar veinte (20) artículos, durante setenta y cinco (75) días, información alusiva a los eventos que realizará la Secretaría de Turismo y Cultura del departamento del Tolima, los mismos serán publicados en la página web de Ecos del Combeima y en la Fanpage de Ecos del Combeima 790 AM., distribuidos en dos cortes de treinta (30) días y uno de quince (15) días así: primer corte de treinta (30) días siete (7) artículos, segundo corte de treinta (30) días siete (7) artículos y tercer corte de quince (15) días seis (6) artículos.	20
5	Realizar ocho (8) transmisiones de una (1) hora cada de ANATO 2026, Encuentros Comunales, Semana Santa, Día del Tolima. Las transmisiones se realizarán a través de la Fanpage Ecos del Combeima 790 AM, las que también serán transmitidas en el canal de YouTube. Distribuidas en dos cortes de treinta (30) días y uno de quince (15) días así: primer corte de treinta (30) días cuatro (4) transmisiones, segundo corte de treinta (30) días dos (2) transmisiones y tercer corte de quince (15) días dos (2) transmisiones.	8
6	Realizar seis (6) contenidos audiovisuales propios, de 90 segundos de duración, de la participación del Tolima en ANATO 2026 y del Día del Tolima, los que serán publicados en el canal de YouTube de Ecos del Combeima 790 AM y en las cuentas de Facebook, Instagram y TikTok distribuidos en dos cortes de treinta (30) días y un corte de quince (15) días así: primer corte de treinta (30) días dos (2) contenidos, segundo corte de treinta (30) días dos (2) contenidos y tercer corte de quince (15) días dos (2) contenidos.	6

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los

soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.

9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. .
10. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
11. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
12. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición

para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el articulo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo *2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: Ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03 - 3.35.3502.0200.02 - 2.3.2.02.02.008 – 9001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	$10.000.000	$10.000.000
03 - 3.35.3502.0200.02 - 2.3.2.02.02.008 - 9001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y	$140.000.000	$140.000.000

	SERVICIOS DE PRODUCCION.		
BPIN:	2024004730059		

4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista **DOS (2) PAGOS** en periodos de treinta (30) días calendario y UN (1) pago al finalizar las actividades del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 *"Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima"* , de los pagos anteriormente previstos para las personas naturales se descontarán los siguientes tributos:

1. **Estampilla Procultura: tarifa 1,00% del valor total del contrato.**
2. **Estampilla Proelectrificacion: tarifa 0,50% del valor total del contrato.**
3. **Estampilla Prohospitales: tarifa 1,00% del valor total del contrato.**

El descuento se realizará de la siguiente manera:

- **Dos (02) descuentos en los dos (02) primeros pagos realizados al contratista, si el contrato se encuentra dentro de la vigencia 01 de enero a 30 de agosto de una vigencia fiscal.**
- **Un (01) solo descuento en el primer (01) pago realizado al contratista, si el contrato se encuentra dentro de la vigencia 01 de septiembre al 31 de diciembre de una vigencia fiscal.**

PARAGRÁFO 2: Se deberá presentar para el correspondiente pago: El informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios, la entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y qué, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADÉMICA)	**EXPERIENCIA**
Persona natural con las siguientes actividades mercantiles: • N. 7310 suministro de una completa gama de servicios de publicidad. • N.6010 actividades de radiodifusión sonora y transmisión de audio, que incluyen la programación y emisión de programas de radio al público a través de diferentes medios.	Acreditar mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas relacionados con la difusión radial de cuñas y/o mensajes institucionales y publicación de contenido en redes sociales y pagina web.

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación del riesgo:	**Incumplimiento a lo pactado en el contrato.**
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 *"Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima"*, el departamento descontará el valor de las estampillas para las PERSONAS NATURALES de la manera prevista en el numeral ***4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- ProHospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- ProElectrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y,
- ProCultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN INFORMATIVA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	4188 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025	2025	45 días	$170.000.000
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN CLARA Y OPORTUNA DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "TOLIMA CENTRO DE INVERSIÓN" EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 -2027", LIDERADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	3547 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024	2025	55 días	$100.000.000

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO

HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de Cultura y Turismo ha realizado un estudio de los perfiles, identificando el idóneo que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil es requerido por la Entidad para fortalecer la estrategia de promoción y posicionamiento de la oferta turística del territorio, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones del departamento del Tolima" a través de la difusión y divulgación permanente, oportuna y clara del plan de promoción y mercadeo de la oferta turística de las subregiones del departamento, bajo la marca "Tolima, Corazón de los Andes.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI_X_	NO__
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESPONSABLES	
Firma: **Nombre:** Alexander Castro Salcedo **Cargo:** Secretario de Cultura y Turismo – Ordenador del Gasto	**Firma:** **Nombre:** Jennyfer Andrea Hernández Gutiérrez **Cargo**: Directora de Turismo Supervisora

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	*Alexander Castro Salcedo*	*Sec. Cultura y Turismo*	
Revisado por:	*Jennyfer Andrea Hernández*	*Dirección de Turismo*	
Proyectado por:	*Laura Valentina Rodriguez*	*Dirección de Turismo*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

150

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, enero 28 de 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 28 ENE 2026
Hora 1:40 pm
Nº Rdo
Recibe

Doctora
KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Departamento del Tolima
E.S.D

Asunto: Solicitud contrato prestación de servicios profesionales

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN INFORMATIVA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO FUERZA DINAMIZADORA PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Código plan anual de adquisiciones: SCT-DT-001

Valor: Ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000) M/CTE.

Plazo: Setenta y cinco (75) DÍAS CALENDARIO

Nombre del Contratista: JUAN PABLO SÁNCHEZ BAQUERO

Cédula del contratista: 93.410.287 expedida en Ibagué

Supervisora: Jennyfer Andrea Hernández Gutiérrez

Correo electrónico: direccion.turismo@tolima.gov.co

Número de celular del responsable: 311 214 2908

CDP N. 3176 y 3226 del 26 de enero de 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 29 ENE 2026
Hora 8:55 am
Nº Rdo Reingreso
Recibe Juan

Atentamente,

ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador del Gasto

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Proyectado por:	*Laura Valentina Rodriguez / Contratista Dirección de Turismo*	*Secretaria de Cultura y Turismo*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			